



## ACUERDO DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE DESLINDE

**Referencia:** DES01/24/29/0002

**Asunto:**

---

DESLINDE DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE DE UN TRAMO DE COSTA DE UNOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS (1.832) METROS DE LONGITUD, QUE VA DESDE EL EXTREMO ORIENTAL DEL PARADOR NACIONAL DE GOLF HASTA LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUADALHORCE EN EL T.M. DE MÁLAGA.

---

La entrada en vigor de la Ley 22/1988 de 28 de julio, de Costas, modificada por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y el nuevo Reglamento General de Costas aprobado por RD 876/2014, de 10 de octubre, exige para su correcta aplicación que se completen los deslindes del dominio público marítimo-terrestre estatal (DPMT) en el litoral español.

Para cumplir este precepto legal la Dirección General de la Costa y el Mar a través de la Demarcación de Costas de Andalucía-Mediterráneo en Málaga procedió a efectuar los trabajos necesarios para determinar el citado dominio público remitiéndolos a dicha Dirección General.

Vista la documentación remitida por esta Demarcación, la Dirección General de la Costa y el Mar mediante resolución de 6 de marzo de 2025, autoriza a la Demarcación de Costas para que incoe el deslinde referenciado, con la delimitación contenida en la propuesta de deslinde remitida el 5 de febrero de 2025.

En consecuencia, esta Demarcación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 22/1988, de Costas, acuerda incoar el expediente de deslinde autorizado.

De conformidad con el apartado 5 del citado artículo, queda suspendido el otorgamiento de autorizaciones y concesiones en el dominio público marítimo-terrestre y en su zona de servidumbre de protección definidos en el plano de deslinde provisional. No obstante, tal y como se establece en el apartado 2 del artículo 20 del Reglamento General de Costas, esta suspensión no se aplicará al otorgamiento de concesiones y autorizaciones para ocupación de bienes que tengan carácter indubitado de dominio público marítimo-terrestre.

EL JEFE DE LA DEMARCACIÓN

Ángel González Castiñeira

- Documento firmado electrónicamente -

